

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA (CPPCR) Y EL INSTITUTO RAIMON GAJA (IRG)

En Barcelona, 04 de julio de 2024

De una parte, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, en adelante "CPPCR", con cédula jurídica 3-007- 045287, representado por Laura Bogantes Matamoros, identificada con la cédula de identidad número 2-0465-0375, con domicilio en Grecia, Alajuela, Costa Rica, en su condición de Vocal II de la Junta Directiva quien fue comisionada para este efecto según el acuerdo de la Junta Directiva del CPPCR número JD.CPPCR-427-2024 del 05 de junio del 2024, y el Instituto Raimon Gaja, en adelante "iRG", domiciliado en la ciudad de Barcelona, identificada con el NIF B56488687, representado legalmente por el señor RAIMON GAJA JAUMEANDREU, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Barcelona, e identificado con D.N.I 37.669.967-S expedida en Barcelona; debidamente autorizado ante el Notario de Barcelona, Sr Carles Ollé Favaró, al número de protocolo 3632, de Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de la misma Ciudad, en el diario 1406, asiento 3722, hemos acordado celebrar el presente convenio, con el fin de iniciar acciones de cooperación.

CONSIDERANDO:

El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases para promover y fortalecer la colaboración recíproca en actividades académicas y de investigación entre el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y el Instituto Raimon Gaja, entidad dedicada a la formación de posgrado, destinada a psicólogos, neuropsicólogos, educadores y logopedas de habla hispana.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a cooperar en el logro de los objetivos comunes que sus respectivos estatutos fundacionales establecen, promoviendo la excelencia en los campos de la Psicología Clínica, Neuropsicología, Educación, Logopedia y áreas afines. Entre los objetivos a considerar con este convenio, encontramos:

- 1.- Fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos educativos entre iRG y el CPPCR.
- 2.- El desarrollo de proyectos y programas conjuntos de investigación, innovación y desarrollo académico.
- 3.- La divulgación de actividades tendentes a la mejora del conocimiento en áreas comunes de estudio.
- 4.- La participación en actividades extracurriculares, la movilidad de integrantes de las organizaciones y la formación continua de los mismos.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Ambas entidades, representadas por sus respectivos órganos decisorios, podrán colaborar en una amplia variedad de actividades, incluyendo, pero no limitándose a:

- a) Realización conjunta de eventos y programas académicos, formación, y actividades culturales, así como el desarrollo de iniciativas de extensión.
- b) Colaborar en el diseño de microcredenciales y certificaciones conjuntas.
- c) Colaboración en conferencias y encuentros internacionales, así como en eventos IMC (International Masterclass) y actividades de divulgación.
- d) Concesión de becas con un descuento del 10% para los colegiados en los programas ofrecidos por IRG.
- e) Oferta de tarifas preferenciales para la comunidad de colegiados en los programas, conferencias y eventos organizados por IRG.
- f) Intercambio o provisión de servicios profesionales especializados.
- g) Intercambio de información y documentación, para el cumplimiento de los fines de cooperación recogidos en este convenio.
- h) Compartir experiencias e información de naturaleza práctica o científica de utilidad mutua.
- i) Creación de publicaciones conjuntas de interés para ambas partes.
- j) Colaboración en la creación de artículos para los blogs digitales de ambas instituciones.
- k) Facilitar la educación continua a nivel de posgrado, máster y programas de extensión para estudiantes, profesores y profesionales.
- l) Intercambio de libros, publicaciones científicas, planes de estudio, proyectos académicos e información pertinente.
- m) Fomento de la movilidad de los colegiados hacia el Campus Internacional.
- n) Participación dentro del programa PALMA (Programa de Ayudas para Líderes en Movilidad Académica). El Programa PALMA es una iniciativa de iRG que promueve la movilidad académica y el intercambio de conocimientos entre líderes latinoamericanos y españoles. El programa financia el alojamiento, viáticos y la capacitación de los participantes durante un periodo de hasta dos semanas en España.
- o) Colaboración de IRG en los congresos organizados por parte del Colegio.
- p) Otras modalidades de colaboración acordadas de mutuo acuerdo

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

El presente convenio marco no conlleva ningún gasto. Las actividades realizadas conjuntamente estarán sujetas al régimen económico que se establezca de manera específica para cada proyecto o actividad, previamente acordado por los órganos decisorios de ambas entidades antes de la realización de dichas actividades.

CUARTA. DIFUSIÓN E IMAGEN

Ambas partes, podrán difundir y proporcionar los alcances del presente Convenio Marco entre su población estudiantil, egresados y comunidad en general, dando a conocer las diferentes actividades a las que el convenio hace referencia.

Las dos instituciones tienen la posibilidad de promocionar en sus respectivas plataformas de comunicación las actividades, investigaciones y colaboraciones que sean relevantes para sus comunidades. El CPPCR autorizará a IRG y viceversa a utilizar logotipos y otros distintivos para referirse mutuamente como colaboradores, tanto en medios digitales como en formatos impresos. Asimismo, se permitirá añadir enlaces hacia los sitios web de la otra institución en sus respectivas páginas corporativas.

QUINTA. AMPLIACIONES DE LA COLABORACIÓN

Se contempla la opción de extender la colaboración, en caso de que ambas partes lo consideren adecuado, a otras instituciones que suelen colaborar con cada una de ellas de manera habitual.

SEXTA. ADENDAS

Se elaborará una adenda para cada ejercicio que especifique las actividades y actuaciones conjuntas a llevar a cabo. En casos excepcionales, se elaborará un convenio específico cuando lo exija la normativa vigente.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA

Ambas partes designarán un representante de convenio que desempeñará el papel de enlace entre las dos organizaciones. Este representante nombrará a los responsables de contacto para cada una de las actividades o proyectos particulares que se realicen en virtud de este acuerdo marco.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estime oportuna.

El IRG Nombre del responsable : Fermín Carrillo González Cargo : Director de Relaciones Internacionales E-mail : fermincarrillo@institutoraimongaja.com Dirección : Calle Burgos, 25 Zaragoza, España Teléfono : +34 932 08 21 21	El CPPCR Nombre del responsable : Carlos Mata Marín Cargo : Jefatura de la Oficina de Capacitaciones e Integración E-mail : oficinadecapacitacion@psicologiacr.com Dirección : Pinares, Sánchez, San José, Costa Rica. Teléfono : +506 2271 3101
--	---

OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Las partes mantendrán su autonomía técnica, administrativa, académica y directiva para la ejecución de este convenio y de los proyectos o actividades que decidan desarrollar. Cada parte será responsable de las obligaciones laborales, civiles o comerciales que surjan de cualquier contrato celebrado con terceros para la ejecución de este convenio.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Acuerdos Específicos de Colaboración regularán la titularidad de las invenciones, derechos de autor y otras propiedades intelectuales desarrolladas conjuntamente por las dos instituciones.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que figuran en este Convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por ambas partes de acuerdo con las normativas internacionales y de su respectivo país sobre protección de datos con la finalidad de gestionar la relación contractual, siendo la base para el tratamiento la correcta ejecución del Convenio.

DÉCIMOPRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios causados por caso fortuito o fuerza mayor, incluida la suspensión de actividades académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, las actividades se reanudarán de acuerdo con las decisiones tomadas por las partes.

DECIMOSEGUNDA. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

Este convenio será efectivo desde la fecha de su firma y estará inicialmente vigente por un período de dos años, con la posibilidad de renovación automática por dos años más, en caso de que no se presente una notificación de denuncia por ninguna de las partes.

Los acuerdos específicos que puedan realizarse tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que se pretendan llevar a cabo.

Cualquier modificación del convenio deberá ser acordada por las partes, previa notificación escrita de los puntos a modificar.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio con un preaviso de seis meses. En el caso de una resolución, se deberá tener en cuenta la validez de los acuerdos específicos y los compromisos en curso.

DECIMOTERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo, las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosa cualquier desacuerdo a través de la Comisión Mixta creada o las personas designadas como punto de contacto.

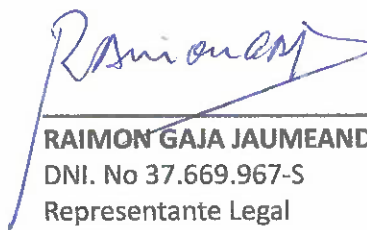
DECIMOCUARTA. ACUERDO INTEGRAL

Este convenio constituye el acuerdo integral entre las partes en relación con su objeto y deroga expresamente acuerdos anteriores, ya sean verbales o escritos, relacionados con el mismo objeto.

Como evidencia de lo expuesto anteriormente, las partes suscriben este acuerdo en dos copias idénticas, en el lugar y fecha señalados en el encabezado



LAURA BOGANTES MATAMOROS
Cédula No. 2-0465-0375
Comisionada
Colegio de Profesionales en
Psicología de Costa Rica



RAIMON GAJA JAUMEANDREU
DNI. No 37.669.967-S
Representante Legal
Instituto Raimon Gaja